

MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-8048 *Anuncio de licitación por el que se aprueba el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para contratar los servicios de una autoescuela para el desarrollo del Proyecto Conduce Tu Futuro, para la formación y obtención del permiso de conducir de camión, autobús y trailer.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 272/17.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Contratación de una autoescuela para el desarrollo del Proyecto Conduce Tu Futuro, para la formación y obtención del permiso de conducir de camión más el CAP y ADR (tipo C+CAP+ADR), autobús más el CAP (tipo D+CAP), tráiler más el CAP y ADR (tipo E+CAP+ADR), carnet E y CAP inicial (con carnet posterior al 11 de septiembre de 2009 para CAP de mercancías y 11 de septiembre de 2008 para CAP de viajeros).

- a) Lugar de ejecución: Santander.
- c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2017.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto.

Importe: 24.793,39 euros más 5.206,61 euros de IVA.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Perfil del contratante: Ayuntamiento de Santander. Página web: www.ayto-santander.es.
- b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Se recogen en el punto 5 de la Hoja-Resumen que se transcriben a continuación:

Requisitos Especiales de Solvencia Económica, Financiera y Técnica, en su caso.

CVE-2017-8048

MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 177

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 y siguientes del TRLCSP y por el Reglamento General de Contratación aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y modificado por RD 773/2015, las empresas licitadoras acreditarán su solvencia económica y técnica aportando la siguiente documentación:

La acreditación de la solvencia económico-financiera, según lo dispuesto por el artículo 75 del TRLCSP, modificado por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, será el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, que deberá ser igual o superior a una vez y media el presupuesto anual del contrato.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica de la empresa, serán los indicados a continuación:

a) La experiencia en la realización de trabajos similares que se acreditará aportando: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados de forma directa con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Estos servicios se referirán a prestaciones similares y el importe mínimo ejecutado durante el año del periodo citado de mayor ejecución, será de importe no inferior al valor del presupuesto del contrato.

b) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 letra c) del TRLCSP, se acreditará disponer de aulas e instalaciones de formación en Santander, autorizadas para impartir clases.

c) Acreditarán contar con autorización expedida por la Jefatura Provincial de Tráfico en Cantabria, para desarrollar su actividad de formación, en cumplimiento del Real Decreto 1925/2003.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Durante el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria hasta las 13:00 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número VII del Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula número 9 de la Hoja Resumen, que se transcriben a continuación:

8.1.- mayor número de alumnos en los diferentes tipos de carnet, este criterio se valorará con un máximo de 60 puntos, según baremo adjunto 60% del total.

- Tipo C + CAP + ADR (15 puntos).
- Tipo D + CAP (15 puntos).
- Tipo E + CAP + ADR (15 puntos).
- Tipo E (5 puntos).
- Tipo CAP inicial mercancías + ADR (5 puntos).
- Tipo CAP inicial viajeros (5 puntos).

MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 177

8.2.- mayor número de clases prácticas por tipo de carnet, este criterio se valorará con un máximo de 30 puntos, según baremo adjunto 30% del total.

- Tipo C + CAP + ADR (5 puntos).
- Tipo D + CAP (5 puntos).
- Tipo E + CAP + ADR (5 puntos).
- Tipo E (15 puntos).

8.3.- mayor número de renovaciones extra en caso de ser necesarias en los diferentes tipos de carnet, este criterio se valorará con un máximo de 10 puntos, según baremo adjunto.

- Tipo C + CAP + ADR (2,5 puntos).
- Tipo D + CAP (2,5 puntos).
- Tipo E + CAP + ADR (2,5 puntos).
- Tipo E (2,5 puntos).

Le mejor oferta tendrá el máximo de puntos en cada apartado y el resto se hará de forma proporcional siguiendo una regla de tres aritmética simple e inversa.

$X = (\text{puntuación máxima por apartado} * \text{oferta que se valora}) / \text{mejor oferta presentada.}$

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n 39002, Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12:00 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es "Perfil del Contratante."

11. Gastos de los anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 6 de septiembre de 2017.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2017/8048